



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170196**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 7 (SIETE) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U170196 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 010 MEDICAMENTOS Y 040 PSICOTRÓPICOS, PARA LA COMPRA CONSOLIDADA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V., EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 17 de octubre de 2017 "LAS PARTES" suscribieron el Contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública, Nacional, Electrónica, número LA-019GYR047-E52-2017, con una vigencia a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Décima Octava, "Modificaciones al Contrato" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- Con fecha 14 de marzo de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a través del cual se incluyó el registro sanitario para la clave 010 000 0574 00 00.

IV.- El día 28 de marzo de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 2 (dos) a través del cual se incluyeron los registros sanitarios para la clave 010 000 0574 00 00.

V.- El día 25 de abril de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 3 (tres) a través del cual convinieron modificar el domicilio de "EL PROVEEDOR" estipulado en el contrato primigenio.

VI.- Con fecha 24 de agosto de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 4 (cuatro), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de las claves 010 000 5489 00 00 y 010 000 4358 01 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$364,555,180.88 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS 88/100 M.N.).

VII.- Con fecha 14 de septiembre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 5 (cinco), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 5431 00 00, modificando el monto máximo del

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170196

contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$367,556,102.67 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS 67/100 M.N.).

VIII.- Con fecha 28 de septiembre de 2018 "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Modificatorio número 6 (seis), a través del cual se acordó incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes de la clave 010 000 4140 00 00, modificando el monto máximo del contrato primigenio para quedar establecido en la cantidad de \$368,437,449.90 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.).

IX.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para cubrir los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000629352-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 26 de octubre de 2018.

I.2.- Con oficio número 095384611810/2018004663, de fecha 23 de octubre de 2018; el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de la clave 010 000 2195 00 00, hasta en un 20% (veinte por ciento). Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

(...)

"Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación: ...";

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170196

(...)

I.3.- Por oficio número 095384611800/2018004642, de fecha 30 de octubre de 2018, recibido el día 01 de noviembre del mismo año, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentra ejercida..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
010 000 2195 00 00	\$28.33	149,474	29,894	\$846,897.02

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 29 de octubre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos en la clave mencionada. Documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170196

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a "EL INSTITUTO" los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- "LAS PARTES", declaran, por conducto de su apoderada y representante legal, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de la clave descrita en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de la clave que se amplía del contrato primigenio, relacionada en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, "LAS PARTES" convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$147,392,233.67 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 67/100 M.N.)	\$368,437,449.90 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 90/100 M.N.)

Para quedar como sigue:

IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER SIN I.V.A.
\$147,731,003.81 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRES PESOS 81/100 M.N.)	\$369,284,346.92 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.)

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170196**

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio ni en sus Convenios Modificatorios 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco) y 6 (seis).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día 15 de noviembre de 2018, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal


AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, y Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

23

A

© 1997
1997
1997

1

9



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 7 (SIETE)
AL CONTRATO
U170196**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

276

[Faint, illegible stamp or signature]

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

[Handwritten mark]

1000

1000

1000



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/2018004663

C. Adriana Valencia Martínez y/o
Representante Legal de la Empresa
Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.
Presente.

Exp

Hago referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a la clave que se relaciona a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dir	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U170509	010	000	1095	00	00	CALCITRIOL CAPSULA DE 500 MG BANDA CADA CINCO CAPSULAS CONTIENE CALCITRIOL 0.25 MG EN FORMA DE ENVASE CON 50 CAPSULAS	\$16.09	3,482,536	696,467	\$11,206,154.03
U170196	010	000	2195	00	00	ONDANSETRON CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ONDANSETRON 4 MG EQUIVALENTE A 1 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS	\$28.33	149,474	29,894	\$846,897.02
U170454	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS	\$34.54	1,742,766	248,553	\$8,585,020.62
U170454	040	000	4857	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 30 ML	\$48.10	1,190,298	238,058	\$10,260,299.80

En razón de lo anterior, se solicita emitir su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento máxima contratada para la que se amplía.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[Redacted Signature Area]

Rece 23/10/18



Ciudad de México, a 23 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611810/201800

Sin otro particular de momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
El Titular


Gabriel Barreto Olmos

- Con copia:
- Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
 - Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *

*Copia enviada a través del SICGG

ALMOC/OPH/JCB/ECI




01 NOV 2018
12:53/115
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004642

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto la siguiente clave que a continuación se indica, contratada bajo instrumentos jurídicos números U170196 U170454 y U170509 celebrados con la empresa Comercializadora de Productos Institucionales, S.A. de C.V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dichas claves a la fecha se encuentra ejercida conforme se indica en el recuadro siguiente:

NO CONTRATO	EPS	GEN	ESP	OP	VAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO FIJO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJERCIDA	CANTIDAD SUJETIVA A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (20%)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U170196 <i>C47</i>	010	000	2195	00	00	ONDANSETRON CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ONDANSETRON EQUIVALENTE A 8 MG DE ONDANSETRON ENVASE CON 10 TABLETAS.	\$28.33	149,774	95.9%	29,954	\$846,897.02	\$958,767,095.00	\$968,437,449.90	\$369,284,346.92	\$147,731,003.81
U170454 <i>C46</i>	010	000	4246	01	00	CLOPIDOGREL GRASA O TABLETA CADA GRASA O TABLETA CONTIENE: BISULFATO DE CLOPIDOGREL (POLIMORFO FORMA 2) EQUIVALENTE A 75 MG DE CLOPIDOGREL. ENVASE CON 28 GRASEAS O TABLETAS.	\$34.54	1,242,766	93.0%	248,553	\$8,585,020.62	\$1,010,867,150.15	\$1,095,361,301.00	\$1,125,606,138.19	\$450,249,294.74
	040	000	4057	00	00	MIDAZOLAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	\$43.10	1,290,293	85.9%	258,058	\$10,260,299.80	\$1,010,867,150.15	\$1,095,361,301.00	\$1,125,606,138.19	\$450,249,294.74
	040	000	2608	00	00	CARBAMAZEPINA, TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200-MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$7.99	7,133,615	85.9%	1,426,723	\$11,399,536.77	\$1,010,867,150.15	\$1,095,361,301.00	\$1,125,606,138.19	\$450,249,294.74
U170509 <i>C42</i>	010	000	1095	00	00	CALCITRIOL CAPSULA DE GELatina BLANCA CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$16.09	8,482,336	93.4%	696,467	\$11,206,154.09	\$56,030,786.24	\$56,030,786.24	\$67,236,940.37	\$26,034,758.98

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escritos de conformidad del proveedor.



Ciudad de México, a 30 de octubre de 2018
Oficio Núm. 095384611800/2018004642

Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Medicamentos que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Copia enviada a través del SICGC

Con copia: -

Mtro. Gerardo Miguel Ramírez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración.
Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Lic. Laura Rosario Belauzeran González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (*)

GB0/ALMOCOPHVA/CS/ECI




COMERCIALIZADORA DE PRODUCTO INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México, 29 de Octubre de 2018.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN.
P R E S E N T E

AT'N: Lic. Gabriel Barreto Olmos.
Titular

En respuesta a su oficio Núm. 095384611810/201800 4663 de fecha 23 de Octubre del presente año en donde solicita ampliación en término del Artículo 52 y párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Contrato	Clave	Descripción	Piezas por Ampliar	Precio	Importe
U170509	010 000 1095 00 00	Calcitriol capsula de gelatina blanda cada capsula contiene: Calcitriol 0.25 microgramos Envase con 50 capsulas.	686,467	\$16.09	\$11,206,154.03
U170196	010 000 2195 00 00	Ondasetron cada tableta contiene: Clorhidrato dihidratado de ondansetron equivalente a 8 mg. de ondansetron Envase con 10 tabletas.	29,894	\$28.33	\$846,897.02
U170454	010 000 4246 01 00	Clopidogrel gragea o tableta cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o bisulfato de clopidogrel (polimeri firma 2) equivalente a 75mg. de clopidogrel Envase con 28 grageas o tabletas.	248,553	\$34.54	\$8'585,020.62
U170454	040 000 4057 00 00	Midazolam solución inyectable cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15mg de midazolam o midazolam 15 mg. Envase con 5 ampolleta con 3 ml..	238,058	\$43.10	\$10'260,299.80

Al respecto hacemos de su conocimiento que mi representada **Si acepta** el incremento solicitado de la clave antes mencionada respetando el precio y condiciones establecidas originalmente en el contrato.

R
Erandi
29/10/18
15:01

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):
Plaza Melchor Ocampo No. 36
Piso 7, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:
Rio Lerma No. 302
Piso 3, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México. C.P. 06500

Centro de Distribución:
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2
Km 27.5 Bodega 1B
Col. San Pedro Barrientos
Tlalpan de Baz
Edo de México. C.P. 54010

Tel. 5541-4509, 55413515

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher.

A vertical line or mark on the left side of the page.

A vertical line or mark on the right side of the page.

A small mark or signature at the bottom right corner of the page.



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Por lo anterior, solicito de la manera más atenta elaborar el Convenio Modificatorio a nombre de Amparo Adriana Valencia Martínez; Representante Legal.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

Atentamente.


Lic. Adriana Valencia Martínez
Representante Legal

C.c.p.: Lic. María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control del Abasto
C.c.p.: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choroño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Oficinas Administrativas (Domicilio Fiscal):
Plaza Melchor Ocampo No. 36
Piso 7, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México. C.P. 06500

Oficinas Corporativas:
Rio Lerma No. 302
Piso 3, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc
Ciudad de México. C.P. 06500

Tel. 5541-4509, 55413515

Centro de Distribución:
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2
Km 27.5 Bodega 1B
Col. San Pedro Barrientos
Tlalpan de Baz
Edo de México. C.P. 54010

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page. The text is faint and difficult to decipher.

A vertical handwritten mark or signature element on the left side of the page.

A vertical handwritten mark or signature element on the right side of the page.

A small handwritten mark or signature element in the bottom right corner of the page.